

Santiago, 14 de noviembre del año 2017.-

A la hora señalada en autos tiene lugar la celebración del comparendo de conciliación, contestación y prueba decretado en autos con la asistencia de doña Daniela Ardiles Araya en representación de SERNAC, de doña Maria Aguirre Arechavala, del abogado don Juan Rivas Diban en representación de Cencosud Retail S.A. , quienes exponen:

LA PARTE DE SERNAC: Viene en ratificar la denuncia infraccional rolante a fs. 17, fs. 30, ambas inclusive.

EL TRIBUNAL LLAMA A AVENIMIENTO:

1. La parte de Cencosud Retail S.A., sin reconocer responsabilidad alguna y con el único objeto de poner término al presente litigio viene en ofrecer a la señora Maria del Pilar Aguirre Arechavala cedula de identidad N° 6.948.238-4 la suma única y total de \$199.990 que será pagadera a través de vale vista o cheque nominativo y que será consignado en el Tribunal en el plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha de la presente audiencia.
2. La Sra. Aguirre acepta en este acto la suma ofrecida y viene en desistirse expresamente de todas las acciones derivadas de los hechos que tratan los presentes autos.
3. Todas las partes solicitan el archivo de los antecedentes, una vez cumplido el presente acuerdo.

EL TRIBUNAL RESOLVIENDO: Téngase por aprobado el avenimiento en todo aquello que no sea contrario a derecho, en cuanto al archivo de los antecedentes , se resolverá una vez que el presente avenimiento sea cumplido dentro del plazo establecido por las partes, bajo apercibimiento de citarlas a la continuación de la presente audiencia en caso de incumplimiento.

Leído, ratifican y firman junto a S.S. quedando notificados de la presente resolución.

DANIELA ANDREA ARDILES ARAYA

16.110.331-4

JUAN ESTEBAN RIVAS DIBAN

16.095.763-8

MARIA DEL PILAR AGUIRRE ARECHAVALA

6.948.238-4

DA CUENTA DE PAGO QUE INDICA



S. J. DE POLICÍA LOCAL DE SANTIAGO (2°)

JUAN ESTEBAN RIVAS DIBAN, abogado, ya individualizado, por la denunciada, en los autos, Rol N.º 11.230-2017, SS. respetuosamente digo:

Que, a fin de dar cumplimiento al avenimiento acordado por las partes, vengo en acompañar Vale Vista del Banco Santander, N°3542096, girado nominativamente a nombre de la señora María del Pilar Aguirre Arechavala por la suma de \$ 199.990 (ciento noventa y nueve mil novecientos noventa pesos).

**POR TANTO.**

**SIRVASE SS:** Tenerlo por acompañado, por cumplido el avenimiento de autos, disponiendo su entrega a la denunciante y el archivo de los antecedentes

JUAN ESTEBAN RIVAS DIBAN